

INFORME DE COMISARIO.

Quito, 30 de marzo del 2020

Señores.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

Presente.-

De mi consideración,

Dando el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 321 de la ley de Compañías, he precedido a la revisión y estatuto de los documentos legales, respaldo del movimiento operacional de la empresa como escritura de constitución, libro de acciones, nómina de accionistas y demás libros contables con su respectiva verificación con motivo del cierre del Balance General al 31 de diciembre del año 2019.

El desempeño de funciones del Administrador se encuentra dentro de las normas y políticas determinadas por la compañía, así como se han dado cumplimiento a las disposiciones ordenadas por la Junta Universal de Socios.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, a los procedimientos en los registros contables son adecuados y el sistema de control interno refleja los estados financieros en forma razonable la verdadera posición económica de la empresa, la cual ha mantenido la uniformidad en cuanto a los principios y procedimientos de contabilidad generalmente aceptados.

Atentamente.



Castro Villamar Beirut Del Rocio

RUC: 0917144123001

REG CONTADOR: G.0.17449